

2015-583

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1452

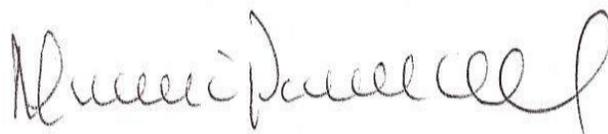
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el **DR. WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA**, como apoderado de **YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON**, demandante en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, contra **JORGE IVÁN CERÓN TORRES**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, haciendo constar que a la demandante se le remitió copia del memorial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1a696ec298e9f82f36623fcedc1a7b513d4e5084ecc8fd9d86b335dac33eba**

Documento generado en 30/09/2021 10:51:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>